

**UNAP****FACULTAD DE
INDUSTRIAS ALIMENTARIAS****RESOLUCION DECANAL N° 080-FIA-UNAP-2020**

Iquitos, 12 de junio de 2020

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA;**VISTO:**

El Informe N° 021-ORSA-FIA-UNAP-2020, presentado por la Jefa de la Oficina de Registro y Servicios Académicos de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, sobre reingreso excepcional I-2020.

CONSIDERANDO:

Que, con Informe de visto, doña Teresa del Carmen Arenas Avalos, Jefa de la Oficina de Registros y Servicios Académicos de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, solicita al Decano autorizar el reingreso excepcional en el primer semestre académico de 2020 al estudiante FREDDY SAJAMI VARGAS.

Que, con Resolución del Consejo Universitario N° 030-2020-CU-UNAP, de fecha 18 de mayo de 2020, *Se autoriza de manera excepcional el reingreso de estudiantes que fueron retirados por bajo rendimiento académico y que no se encuentran inmersos en el artículo 102º de la Ley Universitaria N° 30220, con retroactividad a tres (3) años*, deben cumplir con ciertos requisitos indicados en el artículo N° 43º y 44º del RAPUNAP.

Que, de acuerdo con los considerandos de la presente Resolución Decanal, es procedente atender lo solicitado por la Jefa de la Oficina de Registros y Servicios Académicos, para que el estudiante pueda continuar con sus estudios.

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley 30220, el Estatuto y el Reglamento Académico de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR el REINGRESO EXCEPCIONAL en el Primer Semestre Académico 2020 al estudiante de la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, según detalle:

N°	Código Universitario	DNI N°	Apellidos y Nombres
1	2154049	47044600	SAJAMI VARGAS FREDDY

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Dirección de la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias, a la Oficina de Registros y Servicios Académicos de la Facultad de Industrias Alimentarias y a la Dirección General de Registros y Asuntos Académicos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, dar cumplimiento a la presente Resolución Decanal.

Regístrate, comuníquese y archívese;



Ing. Juan R. Pérez M.
DECANO

Ing. Juan A. Flores Garazatua
Secretario Académico

Distribución: DIGRAA, DEFPIIA, ORSA, Legajos (1) y Archivo.